

Doña Juana Fernández Hernández, del «Instituto «Saavedra Fajardo», de Murcia.—Orden de 20 de abril de 1963.

Doña Hermelinda García Welacertu, del Instituto femenino de Oviedo, y doña María Cruz García Welacertu, del mismo Centro.—Orden de 22 de abril de 1963.

Doña María del Carmen Losada García y doña Purificación Ortiz de Zárate Rodríguez, del Instituto femenino de Bilbao.—Orden de 23 de abril de 1963.

Doña Julia Cólera Bielsa, del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza, y doña María Paz Salcedo Sáez, del «Verdaguer», de Barcelona.—Orden de 24 de abril de 1963.

Doña María Luisa Fernández Quintana y doña Rosa Armesto Rey, del Instituto femenino de La Coruña.—Orden de 25 de abril de 1963.

Doña Estella Losada Fernández y doña Angela Pérez López, del Instituto femenino de Lugo.—Orden de 26 de abril de 1963.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede prórroga de vida oficial docente a don Antonio Casamián Puyoles, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.**

Vista la instancia de don Antonio Casamián Puyoles, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zaragoza, solicitando continuar en su cargo hasta completar veinte años de servicios abonables a efectos pasivos;

Resultando que el señor Casamián cumplió setenta años de edad en 13 de diciembre último, y que según el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, el interesado reunía en dicha fecha dieciséis años, cuatro meses y dieciséis días de servicios abonables en clasificación pasiva;

Resultando que acredita con certificado facultativo que se encuentra en las debidas condiciones para el normal ejercicio de su profesión;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de jubilación forzosa tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios, podrán continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, debiendo inscribir todos los años expediente de capacidad;

Considerando que al interesado le alcanzan los beneficios determinados en el referido artículo del Reglamento.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Antonio Casamián Puyoles, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zaragoza, prórroga de vida oficial docente hasta completar los veinte años de servicios, haciéndose constar esta Resolución en el título administrativo del interesado y debiendo instruirse todos los años expediente de capacidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican destinos en propiedad a los Maestros comprendidos en alguna de las situaciones señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) y de acuerdo con las normas contenidas en la resolución de 27 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo),

Este Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros nacionales que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales comprendidas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957:

Provincia de Alicante.—Don Antonio Simón Villalgordo, apartado f) del artículo segundo, a Orihuela.

Provincia de Almería.—Doña Ana María López Moreno, apartado f) del artículo segundo, a Almería.

Provincia de Barcelona.—Doña María del Rosario Campos del Val, apartado b) del artículo segundo, a Barcelona, una vacante de párvulos.

Doña María Asunción Facerías Buisán, apartado b) del artículo segundo, a Barcelona.

Doña Francisca Masó Aluja, apartado f) del artículo segundo, a Granollers.

Don Mariano Felipe López, apartado c) del artículo segundo, a Barcelona.

Don Juan Llacuna Miserachs, apartado c) del artículo segundo, a Barcelona.

Don Tomás Massa Mingo, apartado c) del artículo segundo, a Barcelona.

Don Julián Esteban Navalón, apartado f) del artículo segundo, a Barcelona.

Don Julián Ariza Blanco, apartado f) del artículo segundo, a Barcelona.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, apartado g) del artículo segundo, a Barcelona.

Don José Pagés Solé, apartado f) del artículo segundo, a Manresa.

Provincia de Cáceres.—Doña María Luisa Teresa Vega Martín, apartado b) del artículo segundo, a Jarandilla, párvulos número 2.

Provincia de Castellón.—Doña María Desamparados Besalduch Escó, apartado b) del artículo segundo, a Almazora, Sección Graduada «Cardenal Cisneros».

Provincia de Ciudad Real.—Doña Engracia Palomar Galindo, apartado b) del artículo segundo, a Alcázar de San Juan.

Doña Misericordia Sánchez-Cruzado Rivera, apartado b) del artículo segundo, a Valdepeñas.

Provincia de Córdoba.—Doña María Visitación Montoto Castro, apartado b) del artículo segundo, a Baena.

Provincia de Granada.—Don Gumersindo García Peregrina, apartado g) del artículo segundo, a Castel de Ferro, Ayuntamiento de Gualchos, Unitaria número 2.

Provincia de Guipúzcoa.—Don Bernardo Salgado Martín, apartado f) del artículo segundo, a San Sebastián.

Provincia de Huelva.—Doña Carmen Velasco Barrios, apartado f) del artículo segundo, a Huelva.

Provincia de Madrid.—Doña Inocencia Cabezon Suárez, Maestra parvulista, apartado b) del artículo segundo, a Madrid (párvulos).

Doña María Teresa Montoya Erbina, Maestra parvulista, apartado c) del artículo segundo, a Madrid (párvulos).

Doña Francisca Derqui Godoy, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Berasategui Ortiz, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Amparo de Gracia García, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Virgilia Gómez Olmedo, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Carmen Gudín Fernández, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Pilar Gimeno Bríos, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Josefa García Cuesta, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Auxiliadora Vicente Martín, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Matilde Mallón Marifons, apartado g) del artículo segundo, a Madrid.

Don Pedro Chicote Huélamo, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Benito Seco García, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Antonio Blanco Rodríguez, apartado f) del artículo segundo, a Alcalá de Henares.

Provincia de Málaga.—Doña Ana González Palacios, apartado b) del artículo segundo, a Ronda.

Don Manuel Díz Costa, apartado f) del artículo segundo, a Ronda.

Provincia de Oviedo.—Don Vicente Arregui Rodríguez, apartado c) del artículo segundo, a Oviedo.

Provincia de Las Palmas.—Don Francisco Cazorla Sosa, apartado d) del artículo segundo, a Las Palmas de Gran Canaria.

Provincia de Segovia.—Doña María Candelas Senovilla Cocho, Maestra parvulista, apartado g) del artículo segundo, a Segovia (párvulos).

Provincia de Sevilla.—Don Joaquín Mañas Távora, apartado f) del artículo segundo, a Carmona.

Provincia de Tarragona.—Don José María Espinós Pentinat, apartado f) del artículo segundo, a Reus.

Provincia de Toledo.—Don Jesús Climen Alcalde, apartado f) del artículo segundo, a Escalonilla, Unitaria número 2.